



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día miércoles 17 de junio de 2020 y la hora de las 11:00 a.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2018 00274 01 instaurado por **ALBINO PATIÑO ARÉVALO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**. Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Estudia en grado de jurisdicción de consulta el despacho la sentencia proferida por la Juez Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá emitida el 18 de julio de 2019, por medio del cual fue probada la excepción de inexistencia de la obligación y absolvió COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

Comparece la apoderada del demandante, doctora NANCY YAMILE ALARCÓN CARDONA.

Comparece la apoderada de Colpensiones, doctora LUZ STELLA GUEVARA GUTIEEREZ como apoderada sustituta de la entidad.

Se le reconoce personería adjetiva a la apoderada LUZ STELLA GUEVARA GUTIEEREZ.

Notificados en estrados.

SENTENCIA

ANTECEDENTES DEL PROCESO

FALLO DE INSTANCIA

En audiencia del 18 de julio de 2019 el Juzgado de conocimiento por medio de la cual fue probada la excepción de inexistencia de la obligación y **absolvió** a la demandada de todas las pretensiones de la demanda.

CONSIDERACIONES

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si los incrementos por persona a cargo se encuentran vigentes o no, en caso negativo o en caso positivo, establecer que se encuentran vigentes analizar si se dan los presupuestos para que el demandante ALBIÑO PATINO ARÉVALO acceda a este beneficio pensional.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONFIRMAR el fallo consultado.

SEGUNDO: SIN COSTAS en este grado jurisdiccional de consulta.

TERCERO: DEVUÉLVANSE las presentes diligencias al juzgado de origen para lo de su cargo.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Giomar', is centered at the top of the page. The signature is fluid and cursive, with a long, sweeping tail.

GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ